



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓ GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
C/ de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 VALENCIA*

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN

“UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ”

Informe de auditoría operativa y de gestión

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



I. DICTAMEN EJECUTIVO



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ (en adelante, la Universitat o la Entidad), en colaboración con la firma de auditoría MAZARS AUDITORES, S.L.P. en virtud del contrato (CNMY18/INTGE/04 – Lote 6) suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 (en adelante, Plan 2019).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 19 de septiembre de 2019 se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Universitat Jaume I de Castelló. (en adelante UJI o la Universitat)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Art. 2.5 Universidad pública dependiente de la Generalitat
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	La Universitat Jaume I es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Como institución de educación superior, goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución española, en los términos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y demás legislación vigente. El artículo 2.1 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de Coordinación del sistema Universitario Valenciano clasifica a la UJI como una Universidad de titularidad pública incluida en el sistema universitario valenciano.
Conselleria de adscripción	No procede.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	No procede.
Norma de creación	Ley 3/1991, de 19 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Universitat Jaume I de Castelló.



Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	El Gobierno Valenciano mediante Decreto 144/2015, de 18 de septiembre, del Consell, aprobó la última modificación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, previamente reformados por Decreto 116/2010 y por Decreto 67/2013, aprobados por el Consell.
Objeto/fines institucionales	La UJI procurará la formación integral de sus miembros para la participación en el progreso de la sociedad, y contribuirá a alcanzar una convivencia pacífica, justa, solidaria, no discriminatoria y respetuosa con el medio ambiente, y ejercerá su vocación universal a partir de la inserción en la tradición histórica y cultural del entorno, mediterránea y europea. Sus fines son, principalmente: a) Dedicar una especial atención al estudio y desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica de la Comunitat Valenciana, partiendo del entorno histórico, social y económico en que se encuentra insertada la Universitat. b) Desarrollar y prestar servicios con criterios de calidad mediante la promoción de la mejora continuada y el fomento de la excelencia. c) Sobresalir en la docencia y en la formación para la investigación. d) Sobresalir en la investigación, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica en todos los campos de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	No procede.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (conforme al título VII de la Ley 1/2015, de 6 de febrero).
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Rectorado/ Gerencia. Conforme al artículo 154 del Estatuto de la UJI “al finalizar cada ejercicio económico, la Gerencia, bajo la dirección de Rectorado, formará las cuentas anuales de la Universitat Jaume I, que han de ser aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno”.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Consejo Social de la UJI.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	Rectorado de la Universitat Jaume I.
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	Sí, Departamentos Universitarios
Medio propio instrumental de la Generalitat	No



2.1. Control interno de la gestión económica de la entidad

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades, determina que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión del Consejo Social.

El Rector, como máxima autoridad de la Universitat, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico. El control interno en la Universitat es realizado por el Servicio de Control Interno (en adelante, SCI) bajo la dirección del Rectorado, conforme al artículo 155 del Estatuto de la Universitat. El Informe del SCI del ejercicio 2017 es el último que se publica en el portal web de la Universitat. El último Plan de Actuación publicado en la web del SCI es el del bienio 2017-2018.

3. OBJETO Y ALCANCE

La auditoría operativa y de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad durante el ejercicio 2018 y su sometimiento a los principios de buena gestión.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que la opinión reflejada en este informe se emite con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad se ha ajustado a los principios de buena gestión.

En particular, se ha analizado la gestión de los títulos propios de postgrado, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

4. VALORACIÓN GLOBAL

De acuerdo con el objetivo y alcance recogidos en el apartado anterior, los procedimientos aplicados por la Universitat Jaume I de Castelló en la gestión de los títulos propios de postgrado durante el ejercicio 2018 se adecúan a los principios de buena gestión que deben regir la actuación de la entidad, aunque presentan debilidades de control –seguimiento y documentación– que deben ser subsanadas.

5. CONCLUSIONES

A continuación se destacan los aspectos más significativos del análisis realizado, señalando en su caso las debilidades o deficiencias detectadas:

Análisis General Procedimientos:

- Los estudios propios de postgrado y de formación continua se adscriben a la Oficina de Estudios (OdE) de la Universitat, a quien corresponde su gestión de acuerdo con la normativa interna que ha desarrollado al respecto. En este sentido, la Universitat ha realizado una



encomienda de gestión a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa (FUE) para encargarle la prospectiva, promoción, organización, gestión de recursos y gestión económico-administrativa de los estudios que considere oportunos.

- La Universidad cuenta con un sistema de información integrado que permite la gestión de los títulos propios (los masters pueden ser ofertados de manera modular), a través de un control y seguimiento individualizado y detallado de las actividades realizadas.
- Para la aprobación inicial de los títulos se confecciona una Propuesta de Título Propio que incorpora la programación académica y un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, determinando, en ocasiones, el número mínimo de alumnos necesarios para asegurar la viabilidad del título.

Análisis Específico:

En base al análisis realizado sobre la muestra seleccionada podemos concluir que en general la Universidad ha aplicado correctamente los procedimientos de gestión previstos en la normativa interna desarrollada en éste ámbito, no obstante a continuación se detallan las debilidades o deficiencias significativas detectadas:

Gestión económica:

- Se observa que en ninguna de las propuestas iniciales de los títulos revisados, ni de las posteriores memorias económicas anuales, constan las hipótesis en base a las cuales se han estimado los ingresos y gastos.
- No consta que, a la finalización del curso académico, la universidad compruebe el grado de ejecución del presupuesto presentado; ni consta que se hayan analizado los motivos que explican las variaciones entre el presupuesto y lo realizado.
- Se ha puesto de manifiesto que, a la finalización del curso académico, el departamento de contabilidad de la FUE no recibe comunicación de la Universidad sobre el reintegro de los remanentes generados en los estudios propios.

Gestión de resultados:

- En ninguno de los cuatro títulos analizados se ha obtenido prueba documental de que se hayan realizado indicadores de resultados que midan el éxito del título, excepto en uno de ellos (curso de formación continua) en cuya memoria final se indica que se realiza una encuesta de satisfacción de los alumnos. En consecuencia, no consta que el resultado se incorpore a la planificación de la siguiente oferta postgrado.

6. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de corregir las debilidades o deficiencias detectadas, la Entidad debería adoptar las siguientes medidas correctoras:



Gestión económica:

- Debería modificarse la normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad Jaume I, para que, transcurrido un breve plazo desde el inicio del curso académico, se cerraran de forma automática todas las claves orgánicas no incluidas en la oferta de enseñanzas propias vigente, y sus remanentes fueran traspasados al presupuesto general de la Universidad, parametrizando, consecuentemente, la aplicación informática. En este sentido, desde la Oficina de Estudios (OdE) debería comunicarse al Servicio de Gestión Económica la oferta de títulos vigente al inicio de cada curso académico, para poder realizar una revisión de las claves orgánicas asociadas a las enseñanzas propias, con el objetivo de analizar las razones por las cuales figuran abiertas claves orgánicas que, de acuerdo con la fecha de finalización de la actividad, deberían haberse cerrado.
- Incorporar en la memoria académica y económica anual de los títulos propios:
 - Las hipótesis –explicaciones– en base a las cuales se estima el presupuesto de ingresos y gastos.
 - Detalle de la retribución euros/hora incurridos por docente en la memoria final.
 - El análisis –explicaciones– de los motivos que explican las variaciones entre el presupuesto y lo efectivamente realizado.
- Dejar evidencia documental soporte del cumplimiento normativo de los límites retributivos y cuantitativos de las horas de docencia del profesorado de la Universidad.
- Especificar en el Acta de “Aprobación de la actualización de la retribución del profesorado que impartirá cursos de postgrado propios” el periodo a partir del cual se aplica la horquilla derivada del mismo y el carácter retroactivo en su caso.
- Realización de guías docentes por asignaturas del estudio propio y no de forma global de igual manera que la Universidad realiza para los másteres y grados a las que se accede a través del SIA (Sistema de Información Académica).

Gestión de resultados:

- Aprobar una serie de indicadores de resultados que midan el éxito del título y que deban ser incorporados a la memoria económica anual, de forma que el resultado obtenido del curso finalizado se incorpore a la planificación del siguiente.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Fdo.: Olga Álvarez Llorente

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

25 de septiembre de 2019